

Sesión N° 353. Extraordinaria.
 Celebrada el 21 de Marzo de 1933.

Presidió el señor Tubercaseaux y asistieron los Directores señores García, Matte, Phillips, Bossi, Laavedra, Schmidt, Searle y Vatchky, y el Gerente, señor Meyerholz.

Estuvieron también presentes el Liquidador de la Compañía de Salitre de Chile, señor Aureliano Burr, y el Asesor de la Comisión Liquidadora de la misma Compañía, señor Manuel A. Maira.

Compañía de Salitre de Chile de todo a la presente reunión extraordinaria a fin de dar a conocer a los señores Directores una petición verbal que le ha formulado la Comisión Liquidadora de la Compañía de Salitre de Chile en el sentido de reducir la tasa de interés a que actualmente se realizan los descuentos que el Banco le acuerda, los que demandan a la Compañía crecidos gastos en lo que se refiere al impuesto que debe cubrir en los contratos de prenda industrial que se extienden para garantizar esas operaciones.

Expresa que con acuerdo del señor Ministro de Hacienda habían solicitado que dicha tasa les fuera rebajada del 6% al 3% anual; pero que él representó la inconveniencia de una rebaja tan considerable, toda vez que la economía que significa una disminución de 1%, o sea, efectuar esas operaciones al 5% anual, compensaría a la Compañía los gastos que se han mencionado.

En estas circunstancias el señor Ministro de Hacienda le propuso reducir la tasa al 4% anual, tipo que fue aceptado por la Comisión Liquidadora de la Compañía de Salitre de Chile, y que él quedó de someter a la consideración del Directorio.

El señor Burr, en su carácter de miembro de la Comisión Liquidadora manifestó que la reducción del tipo de interés solicitada, no significaría para el Banco una menor entrada, en caso que el Consejo acordara efectuar los descuentos necesarios para que la Compañía pudiera cancelar los préstamos que tiene pendientes con el Instituto de Crédito Industrial, contratados en virtud del Decreto-ley N° 127, para lo cual solicita desde luego el acuerdo correspondiente.

En efecto, los fondos para dichos préstamos que alcanzan a \$ 20.000.000.- los obtuvo el Instituto del Banco Central, al 2% de interés anual. Si el Banco acuerda conceder a la Compañía los fondos necesarios para cancelar esas obligaciones, aparte de mejorar la garan-

lia, obtendría ahora por ellos un interés de 4% que compensaría la disminución de la tasa en lo que respecta a las operaciones directas que ya tiene con la Compañía, disminución que se haría efectiva a medida que se produjeran los distintos vencimientos de los actuales descuentos.

El señor Matte se refiere a la garantía de prenda industrial que tiene el Banco, y expresa que de acuerdo con lo que en otra ocasión manifestó el miembro de la Comisión Liquidadora, señor Matte Gormaz, el stock actual de salitre en caucha será transitoriamente bloqueado, lo cual significa una situación de poca liquidabilidad para los créditos concedidos por el Banco. En estas circunstancias, estima que, con motivo de la rebaja de la tasa de interés que se ha solicitado, debería estudiarse la forma de que la Compañía pudiera dar otra garantía que estuviera más en relación con la situación que deben tener los créditos acordados por el Banco.

El señor Zúrra manifiesta que con respecto a los \$20.000.000.- que la Compañía debe al Instituto de Crédito Industrial, y que han sido avanzados a éste por el Banco, se mejoraría la garantía tanto en la cantidad de salitre dado en prenda como en lo que se refiere a la preferencia de que gozaría el nuevo crédito que el Banco acuerde, a virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 5.133.

Después de un breve cambio de ideas sobre el particular, el Directorio acordó fijar en 4% anual la tasa del descuento para los documentos provenientes de la industria salitrera, garantizados especialmente con prenda industrial de salitre y que, al mismo tiempo gocen de la preferencia de pago establecida por el artículo 6° de la Ley N° 5.133 de 2 de Febrero último.

Asimismo, se acordó efectuar a la Compañía de Salitre de Chile, en Liquidación, los descuentos de letras necesarios para cancelar los préstamos por \$20.000.000.- que adeuda al Instituto de Crédito Industrial, debiendo esta Institución a su vez, cancelar los préstamos que tiene vigentes en el Banco, concedidos en virtud del Decreto-Ley N° 127, y garantizados con el endoso de pagarés suscritos por la Compañía de Salitre de Chile.

Se levantó la sesión.

Bascky
Ribeaux
Alvar Gil
Jill Interesense
Alfonso Romo
F. J. Jarama
Guillermo
Luis E. Cluniz
Melo Saavedra
Luz